



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 4 de diciembre	Número 231

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, hace saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 23/91, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1991. — El Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander S. A., representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado Fernando Dancausa Treviño, contra José María García Gallo, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José María García Gallo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 910.011 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5735. — 5.580

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

Dña María Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio civil número 434 de 1991, seguido a instancia de don Matías Bravo Bravo, contra don Javier González Tejero, con último domicilio conocido en Burgos, calle Pedro Alfaro número 2, 2.ª, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 19 de diciembre y su hora de las 10,00 de la mañana, comparezca ante este Juzgado a juicio verbal que se ha señalado en las actuaciones de referencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Javier González Tejero, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1991. — La Secretaria del Juzgado, María Socorro Martín Velasco.

6891. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Dña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, en el día de la fecha, se cita a don Hipólito González Jiménez, mayor de edad, nacido en Covarrubias (Burgos), el 3-4-68, hijo de Víctor y Lucía, con D.N.I. número 13.135.026 y último domicilio conocido en Burgos, calle Emperador, 28-1.ª-B, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 82/90, el día 21 de enero de 1992, a las 11,30 horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ley.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 1991. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

6842. — 3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 79/89, se notifica al demandado don Domingo Mansilla Bermejo, en rebeldía, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Vistos por don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía de referencia, seguidos entre partes, como demandante, doña Elena Hortigüela Hortigüela y como demandados don Pedro Regalado Portugal Portugal y don Domingo Mansilla Bermejo, sobre determinación de filiación no matrimonial e impugnación de paternidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Elena Hortigüela Hortigüela contra don Pedro Regalado Portugal Portugal y don Domingo Mansilla Bermejo, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos deducidas, no habiendo lugar a lo solicitado por la actora, a quien expresamente se condena al pago de las costas procesales causadas».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Domingo Mansilla Bermejo, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 1991. — El Juez (ilegible).

5741. — 3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 1721/91 seguidos a instancia de doña Natividad de la Roca Martínez, contra Meca Unión, en la persona de don Pedro Calvo Velasco, sobre despido, se ha mandado citar para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, el de juicio, de no haber avenencia en el primero, para el día 16 de enero, a las 12,15 horas, ante este Juzgado, advirtiéndole que es única convocatoria y que las partes deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que, de no comparecer sin causa justa, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a la empresa Meca Unión, en la persona de don Pedro Calvo Velasco, que tenía el domicilio en Aranda de Duero, Avda. Castilla, y en la actualidad con domicilio desconocido.

Asimismo se le requiere para que aporte a autos el libro de matrícula y los recibos salariales del actor, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 14 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6897. — 3.000

En autos número 1720/91 seguidos a instancia de doña Natividad de la Roca Martínez, contra Meca Unión, en la persona de don Pedro Calvo Velasco, sobre cantidad, se ha mandado citar para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, el de juicio, de no haber avenencia en el primero, para el día 16 de enero, a las 12,30 horas, ante este Juzgado, advirtiéndole que es única convocatoria y que las partes deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que, de no comparecer sin causa justa, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a la empresa Meca Unión, en la persona de don Pedro Calvo Velasco, que tenía el domicilio en Aranda de Duero, Avda. Castilla, y en la actualidad con domicilio desconocido.

Asimismo se le requiere para que aporte a autos el libro de matrícula y los recibos salariales del actor, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 14 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6898. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Solicitud de permiso de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación siguiente:

— Solicitante: Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima (EPYSA).

— Domicilio: C./ Rodríguez Marín, 88, 28016-Madrid.

— Nombre: San Millán.

— Número: 3.448 (La Rioja), 4.408 (Burgos).

— Recurso: Sección «C». Yesos y rocas salinas.

— Cuadrículas mineras: 52.

— Término municipal: San Millán de Yécora (La Rioja); Valluércanes y Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial» del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 19 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio accidental, Rosario Martín Burgos.

5703. — 3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Felisa García Ruiz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Felisa García Ruiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de enero de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero:

— Finca rústica de secano, sita en el término de Carriónueva, número de parcela 739, del polígono 2 del término municipal de Santa Cruz de Juarros (Burgos). Tiene una superficie de 0,1400 hectáreas.

— Finca rústica de secano, sita en el término de Campo Laira, número de parcela 260, del polígono 11 del término municipal de Santa Cruz de Juarros (Burgos). Tiene una superficie de 0,0850 hectáreas.

Lote segundo:

— Finca rústica de secano, sita en el término de Mentirosa, número de parcela 37 del polígono 11 del término municipal de Atapuerca (Burgos). Tiene una superficie de 0,1040 hectáreas.

— Finca rústica de secano, en el término de Las Presas, número de parcela 85, del polígono 23 del término municipal de Atapuerca (Burgos). Tiene una superficie de 0,1280 hectáreas.

— Finca rústica de secano, en el término de Lindón, número de parcela 555 del polígono 23 del término municipal de Atapuerca (Burgos). Tiene una superficie de 0,0800 hectáreas.

Lote tercero:

— Finca rústica de secano, en el término de El Río, número de parcela 11, del polígono 2 del término municipal

de San Adrián de Juarros (Burgos). Tiene una superficie de 0,0900 hectáreas.

— Finca rústica de secano, en el término de Calzadillas, número de parcela 77 del polígono 3 del término municipal de San Adrián de Juarros (Burgos). Tiene una superficie de 0,0990 hectáreas.

— Finca rústica de secano, en el término de Rocina, número de parcela 651 del polígono 1 del término municipal de San Adrián de Juarros (Burgos). Tiene una superficie de 0,1170 hectáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 53.794 pesetas.

Lote segundo: 87.685 pesetas.

Lote tercero: 60.513 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad estas fincas, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si

no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 14 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6674. — 21.240

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Ascensión Hurtado Marijuán, con domicilio en Hortigüela (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de mayo de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Ascensión Hurtado Marijuán los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 455; folio 134; finca 1.183; inscripción 2.ª; Urbana: Vivienda unifamiliar de dos plantas y buhardilla, en la calle Constitución número 18 en Hortigüela (Burgos). Ocupa una extensión superficial de 83 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con eras; izquierda, Ascensión Hurtado; y fondo, Marcelino Juarros.

Tomo 455; folio 136; finca 1.184; inscripción 1.ª; Urbana: Pajar en la carretera, sin número, en el término municipal de Hortigüela (Burgos). Mide 34 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Inocencia Abel; izquierda, herederos de Cirilo Juarros; y fondo, Felisa Abel.

Descubiertos:

Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificaciones de descubierto números 89/2587/93, 89/3603/42 y 90/3303/60, ejercicios 1987 y 1988.

Débitos: 117.763 pesetas de principal, más 23.552 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6511. — 11.880

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo A, encuadradas en la Escala de la Administración General, Subescala Técnica y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de primera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurren a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, en un período máximo de una hora y mínimo de treinta minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Ad-

ministrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal por unanimidad apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libro de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma francés o inglés, según criterio del Tribunal.

Octava. — *Calificación.*

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Cualquier miembro del Tribunal podrá pedir que la puntuación sea secreta.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación del ejercicio voluntario, que también será puntuado de cero a tres puntos, no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados que cubran plaza.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, obligatorios y voluntario.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 29 de agosto de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5562. — 56.160

* * *

ANEXO 1

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos de Estado.

Tema 2. — Formas de Estado.

Tema 3. — Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. — Las formas de Gobierno.

Tema 5. — Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. — El sufragio. Formas y Técnicas de articulación.

Tema 7. — La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. — La Constitución Española de 1978. Principios generales. El Tribunal Constitucional. Recursos de amparo y de anticonstitucionalidad.

Tema 9. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. — El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. — El Poder Judicial.

Tema 14. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE SEGUNDA

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. — Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. — La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. — El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. — El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. — La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. — La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. — El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. — Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. — El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. — Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. — La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. — La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. — Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. — La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. — Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. — La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. — El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. — Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25. — Las prestaciones obligatorias de los administrativos. Las prestaciones personales.

Tema 26. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. — El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. — Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. — El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. — Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32. — El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. — El recurso económico-administrativo.

Tema 34. — Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 35. — La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento General. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. — La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. — Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. — Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. — Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA ECONOMIA POLITICA

Tema 1. — La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. — Teoría de la producción.

Tema 3. — El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. — Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. — Teoría del consumo.

Tema 6. — Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. — El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. — El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. — El mercado del dinero.

Tema 10. — El mercado de capitales.

Tema 11. — El crédito.

Tema 12. — El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. — La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. — Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. — Los sistemas económicos.

Tema 16. — El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. — Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. — La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA DERECHO FINANCIERO

Tema 1. — Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. — El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. — El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. — Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. — El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. — La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. — El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. — Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. — El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. — Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. — El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. — Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. — Impuesto General sobre las sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

Tema 14. — Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15. — Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

PARTE QUINTA DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. — Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. — El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. — Organización y competencias municipales.

Tema 7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. — Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. — La función pública y su organización.

Tema 12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. — Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. — Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. — Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. — Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. — Imposición local autónoma.

Tema 22. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE SEXTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. — La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. — Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. — El planteamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planteamiento. Planes especiales.

Tema 5. — La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo;

estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. — Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. — La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. — La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. — Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. — Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. — La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. — Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. — Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. — Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. — Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. — Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. — Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. — Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. — Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Burgos, a 29 de agosto de 1991.—El Secretario General (ilegible).—V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de Administración General

B A S E S

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo D, encuadradas en la subescala de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición.*

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario será de 0 a 3.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil Correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, a 29 de agosto de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5563. — 22.410

* * *

A N E X O I

PARTE PRIMERA

DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. — Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. — Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1991, presta su aprobación a un anexo de tarifas a la ordenanza número 406, reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales, en el que se establecen los precios que han de regir por la utilización del Gimnasio en el Complejo Deportivo de San Amaro, como servicio de nueva implantación no existente con anterioridad.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde-Presidente accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

6815. — 3.000

Sección Acción Social

Esta Alcaldía, al amparo del artículo 18 del Reglamento del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal y demás normativa aplicable, dispone la iniciación del

expediente para la formación del Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal del ejercicio 1992.

Los cabezas de familia y demás personas a su cargo que reúnan las condiciones legales para su inclusión en el Padrón pueden solicitarlo mediante impreso que se facilitará en la Sección de Acción Social, sita en Paseo del Espolón, sin número.

La presentación de instancias finalizará en el término de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de octubre de 1991. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

6078. — 3.000

Sección Servicios

Por don Zacarías González Santiago y Julia Rojo Arce, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería en C./ Condesa Mencía, núm. 118. Exp. 228-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

6419. — 3.600

Por Mecafil, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación y comercialización de bienes de equipo industrial en C./ Condado de Treviño sin número, Polígono de Villalonquéjar. Exp. 203-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de octubre de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6392. — 3.600

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Resumen del referenciado Presupuesto para 1991

Ingresos.—

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 440.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 790.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 675.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 610.000 pesetas.

Totales ingresos, 3.650.000 pesetas.

Gastos.—

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 884.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.200.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 196.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 245.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 880.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 245.000 pesetas.

Totales gastos, 3.650.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991:

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional, agrupada.

- 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torrecilla del Monte, a 2 de noviembre de 1991. — El Presidente, José García Román.

6798. — 3.960

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por don Miguel Ibáñez de Juana, en representación de Efemi, S. L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Hostelería y Cafetería Pub Especial, con emplazamiento en carretera Madrid-Irún, km. 259,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Monasterio de Rodilla, a 7 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5988. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por parte de don Plácido Camarero Ahedo, se ha presentado Proyecto Técnico solicitando licencia municipal para construcción de una nave agrícola-ganadera, dedicándose en parte al alojamiento temporal de ganado lanar, para una capacidad de hasta 140 cabezas, ubicada en una parcela de su propiedad, sita en el pago «La Serna», de Quintanilla Vivar.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1960, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla Vivar, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

6364. — 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/91, dentro del Presupuesto Municipal único del presente ejercicio, queda expuesto al público, por término de 15 días, al objeto de ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas por las personas y Entidades legitimadas al efecto.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, con arreglo a lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación

inicial y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz. 6824. — 3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 1991, se nombró Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal Don Higinio González Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, a 11 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego. 6756. — 3.000

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Sarracín, a 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 6821. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 447 del R. D. legislativo 781/7986, de 18 de abril.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 6818. — 3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

La Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el 6 del actual, entre otros, adoptó el acuerdo de enajenar los bienes de propios que luego se indican para que con su producto se invierta en la construcción de reforma de la Casa Consistorial que se está realizando y son los siguientes:

1. Una finca rústica en el paraje El Pleito, polígono 8, parcela 353, de 25,84 áreas, que linda al norte, carretera de Castrillo del Val; al sur, linde; al este, camino; y al oeste, Maura Duque. No existe título de propiedad y se posee desde tiempo inmemorial. No tiene cargas ni gravámenes

y se halla inscrita en el inventario de la Junta y en el Registro de la Propiedad al tomo 3.164, libro 17, folio 129, finca 1.513, inscripción 1.^a.

2. Otra finca rústica en el paraje La Escampada, polígono 13, parcela 60, de 64,60 áreas. Linda al norte, camino; al sur, arroyo; al este, camino de San Medel; y al oeste, río Arlanzón y tierras de vecinos. No existe título de propiedad y se posee desde tiempo inmemorial. No tiene cargas ni gravámenes y se halla inscrita en el inventario de la Junta y en el Registro de la Propiedad al tomo 3.164, libro 17, folio 197, finca número 1.581, inscripción 1.^a.

3. Otra finca rústica en el paraje La Tabla, polígono 13, parcela 148, de 23,80 áreas, que linda al norte cauce; al sur, herederos de Braulio Sagredo; al este, camino del Respadañal; y al oeste, Felisa Arnáiz. No existe título de propiedad y se posee desde tiempo inmemorial. No tiene cargas ni gravámenes y se halla inscrita en el inventario de la Junta y en el Registro de la Propiedad al tomo 3.164, libro 17, folio 200, finca número 1.584, inscripción 1.^a.

4. Otra finca rústica en el paraje La Cantarilla, polígono 13, parcela 542, de 14,28 áreas, que linda al norte carretera de Logroño; al sur, cañada; al este, Julio Gómez Alvarez; y al oeste, cañada. No existe título de propiedad y se posee desde tiempo inmemorial. No tiene cargas ni gravámenes y se halla inscrita en el inventario de la Junta y en el Registro de la Propiedad al tomo 3.164, libro 17, folio 209, finca número 1.593, inscripción 1.^a.

Se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta al objeto de que puedan presentarse reclamaciones u observaciones por los particulares que se encuentren perjudicados por la descripción y la enajenación acordada por esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñajimeno, a 10 de octubre de 1991. — El Presidente, Daniel Alonso. 5854. — 7.560

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por Centrales Nucleares del Norte, S. A., se ha solicitado licencia para establecimiento de nueva implantación del sistema de tratamiento de aguas en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, según proyecto del Ingeniero Industrial don Martín Regaño Ureta.

Lo que se expone al público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que cuantos estén legítimamente interesados, en el plazo de diez días, puedan examinar el proyecto y expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Valle de Tobalina, a 24 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández. 6753. — 3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para la obra de pavimentación de calles, por un importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.), redac-

tada por el señor Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla, la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinada y presentar las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, a 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

6827. — 3.600

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad:

Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.—

El Ayuntamiento acordó por unanimidad la modificación provisional de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenanza número 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Ordenanza número 3 reguladora del precio público por utilización privativa o por aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal.

— Ordenanza número 6 reguladora de la tasa por Suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional así como el texto de las Ordenanzas Fiscales, se exponen al público durante treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

En Regumiel de la Sierra, a 8 de noviembre de 1991.
— El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

6590. — 6.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

Objeto. — Concurso para contratar los estudios previos de viabilidad de captación de biogás en el Vertedero Municipal.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija, a la baja, en 3.100.000 pesetas.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 62.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las

13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. —

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. —

«Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, con D.N.I. núm., expedido en, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la realización de estudios para la viabilidad de captación de biogás, del Pliego de Condiciones, así como del contenido de éste, que conoce y acepta en su integridad se compromete a realizar estos trabajos por el precio de pesetas (en letra y número), que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma».

Burgos, 15 de noviembre de 1991. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Quintanilla Fernández.

6814. — 5.940

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Habiendo resultado desierta la primera subasta para las obras de ampliación de abastecimiento de agua en Turzo (Burgos), por medio del presente se expone al público la segunda subasta con las siguientes condiciones:

Objeto: Ampliación del abastecimiento de agua en la localidad de Turzo (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: A la baja, queda fijado en 2.188.906 pesetas, encontrándose incluido el beneficio industrial y el I. V. A.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras objeto de contrato se ejecutarán conforme a las determinaciones del proyecto técnico y a lo estipulado en el pliego de condiciones económico administrativas, cuyos documentos se hallan en la Secretaría Municipal, para su examen por las personas interesadas.

Garantías: Provisional, para poder optar a la subasta, el 4% del tipo de licitación. La definitiva, a responder del cumplimiento del contrato, del 6% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las quince horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Don, de estado, profesión, con domicilio en la calle, de la loca-

lidad de, provincia de (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ampliación de abastecimiento de agua en la localidad de Turzo, de acuerdo con el proyecto Técnico, en el precio de (letra y número), aceptando íntegramente el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en él figurará el lema: Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de ampliación de abastecimiento de agua en Turzo.

Simultáneamente, con el modelo de proposición, se presentarán los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.
- f) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
- g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.
- h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

En Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Sedano, a 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6884. — 10.980

Habiendo resultado desierta la primera subasta para la construcción de un depósito regulador de agua en Sedano, se expone al público la segunda subasta con las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de un depósito regulador de agua en la localidad de Sedano.

Tipo de licitación: A la baja, queda fijado en 4.991.988 pesetas, encontrándose incluido el beneficio industrial y el I. V. A.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras objeto de contrato serán ejecutadas conforme a las determinaciones del proyecto técnico y a lo estipulado en el pliego de condiciones económico administrativas, cuyos

documentos se hallan en la Secretaría Municipal, para su examen por las personas interesadas.

Garantías: Provisional, para poder optar a la subasta, el 4% del tipo de licitación. La definitiva, a responder del cumplimiento del contrato, del 6% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Don, de estado, profesión, con domicilio en la calle, de la localidad de, provincia de (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de un depósito regulador en la localidad de Sedano, de acuerdo con el proyecto técnico, en el precio de (letra y número), aceptando íntegramente el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en él figurará el lema: Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de depósito regulador en la localidad de Sedano.

Simultáneamente, con el modelo de proposición, se presentarán los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.

f) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

En Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Sedano, a 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

6885. — 10.980